

# **LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DEL TIEMPO**

**EDUARDO HARO TECLEN**

**Fuente:**

Tiempo de Historia, n°. 6.

Agosto 1975

**E**N el año 1948, cuando se promulgó la Declaración Universal de Derechos del Hombre, el director general de la UNESCO, don Jaime Torres Bodet, pronunció estas palabras:

*“Mientras se pueda violar impunemente uno solo de los derechos de uno solo de los hombres, la declaración de las Naciones Unidas nos acusará a todos de cobardía, de lentitud, de pereza; nos recordará que estamos faltos de humanidad. Mientras la mayor parte del género humano viva en el hambre y en la injusticia para morir en la miseria y en la ignorancia, el documento que ha sido adoptado en París continuará presentándose ante nosotros como un objetivo aún lejano”.*

Ha pasado más de un cuarto de siglo desde que se pronunció esta frase con solemnidad y énfasis y el espectáculo que ofrece el mundo en torno nos permite considerarla sin ninguna limitación en el pesimismo. Dos tercios de la *Humanidad* viven en el hambre y mueren en la miseria; un cierto número de guerras consideradas, no sin cierta hipocresía por parte de todos, como locales, o localizadas, se nos presentan cada día con unas características más pronunciadas de guerras de contención contra aquellos que aspiran a gozar plenamente de sus derechos humanos, y en las naciones que llevan a cabo estas guerras se produce, en razón misma del esfuerzo necesario, una distorsión de sus ideologías que les lleva a limitar, e incluso a violar, los derechos del hombre dentro de sus propias fronteras para poderlos violar y agredir fuera de ellas. Paralelamente, esos poderes y todos los demás del mundo se adhieren a la declaración universal, la proclaman y la ensalzan; probablemente tratan de cumplirla, pero probablemente también es más importante en ellos su deseo de asumirla oficialmente, de digerirla en la serie de documentos legislativos y de principios que forman el gran aparato escrito de una nación que el de hacerla una realidad en la vida diaria.

## La institucionalización

Estamos, una vez más, ante los peligros de la institucionalización de un impulso. Es algo que se repite frecuentemente en la Historia: cuando las capas dominantes de una sociedad dada llegan a verse desbordadas por la fuerza de un impulso popular y son impotentes para luchar abiertamente contra él, lo asumen y lo adoptan y, al mismo tiempo, lo transforman y lo convierten en un instrumento propio que se va haciendo cada vez más ajeno al propósito que inspiró su crecimiento. Cuando el Imperio romano, tras ciento veintinueve años de persecuciones sangrientas al cristianismo, consideró imposible continuar su contención por medios violentos, lo aceptó, lo asumió y lo convirtió en religión de estado, mediante un famoso decreto del emperador Teodosio por el que declaraba que todos sus súbditos debían ser "católicos cristianos", seguido después por no menos de quince decretos de persecución por coacción penal a los heréticos y a los paganos, considerados como reos de alta traición; sus templos fueron destruidos y, con ellos, excelentes ejemplos del arte griego, y la paz romana decidió así la "protección de la nueva fe del peligro de la discusión", como comenta Augusto Comte; es decir, que el cristianismo, aparecido como médula de unas fórmulas de libertad y puede decirse que como una declaración de carácter divinal de los derechos del hombre, llegó a institucionalizarse de una manera contradictoria frente a otras libertades de carácter secular; casi dieciséis siglos después estamos asistiendo a los esfuerzos de la Iglesia por desromanizarse, no en el sentido que pueda darle el hecho de su sede en Roma, sino en el que le dio el Imperio romano, ajeno a su esencia. Un ejemplo más próximo puede traerse a colación con respecto al ideal socialista, combatido durante años, perseguido hasta con saña y luego asumido en doctrinas tan dispares como las que van del nacional-socialismo hasta lo que llamamos "el campo socialista" en política internacional, o sea, las democracias populares con gobiernos comunistas, pasando por las sospechosas formas del laborismo británico y la socialdemocracia alemana federal, hoy enormemente distanciados de los propósitos y los programas de sus fundadores. Sin embargo, estas institucionalizaciones

de los impulsos populares nunca consiguen plenamente sus propósitos; el pacto que firman les arrastra más allá de donde quisieran y, si corrompen, son a su vez corrompidos. La asunción del cristianismo por el Imperio romano permitió la abolición de la esclavitud, de la sangre en las pistas de los circos; produjo la condena del infanticidio y de la repudiación de la esposa, borró la institución del concubinato y modificó de tal forma la estructura interna del Imperio que probablemente acabó con él; esta es, al menos, la opinión del historiador de la caída del Imperio, Gibbon, para quien "el genio de Roma expiró" a la muerte de Teodosio. Y la asunción del socialismo por las naciones burguesas y capitalistas ha tenido que ir acompañada de una serie de reformas sociales, referidas a la jornada de trabajo, el pago justo, la supresión del trabajo infantil, la revalorización de la mujer y finalmente el abandono de la colonización: términos que si bien no han dado aún todo su jugo social posible, y en muchos puntos se deforman con mayor o menor descaro, son ya bases concretas para la organización de las sociedades. Por lo tanto, si la institucionalización de impulsos tales como los derechos del hombre ofrece un gran número de peligros es, sin embargo, deseable; y una de las formas de combate en su favor es el de su inscripción en las leyes generales, aunque la otra, probablemente la más eficaz, sea la de presionar con todos los medios posibles para que, institucionalizados o no, se cumplan y se respeten.

## **En la Revolución Francesa**

La primera institucionalización de los derechos del hombre, como tales, es la de los dieciocho principios contenidos en la "Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano", curiosa oposición entre dos términos, del siglo XVIII francés; la paternidad de los enciclopedistas iba a quedar reconocida cuando en noviembre de 1961 el filipino Salvador P. López, presidente del Tercer Comité de la Asamblea General de la ONU, encargado de la redacción de dos pactos referidos a los derechos humanos, uno de ellos concretando las nociones políticas y civiles, el otro los derechos económicos, sociales y culturales, exclamó con entusiasmo: " ¡Somos los enciclopedistas de la edad

atómica!". Los escritos de los intelectuales de la Enciclopedia habían sido precedidos del impulso espontáneo de los Estados Generales y del Parlamento de París en sus peticiones de reivindicación. Pero es imposible estudiar la declaración revolucionaria francesa sin encontrar inmediatamente una resonancia de la Declaración americana de Independencia, con respecto a la cual la declaración francesa es regresiva y moderada; es decir, la declaración francesa es ya fruto de una digestión de las clases dominantes, de una institucionalización de lo que en la independencia americana, en la redacción de Jefferson inspirada por Washington, era un puro grito de libertad. No hay que olvidar que dos de los ponentes de las comisiones encargadas de la declaración francesa fueron el arzobispo de Burdeos, un conservador, y Mirabeau, un republicano que hasta su muerte recibió una subvención secreta del rey. A su vez, la Declaración americana de Independencia era un reflejo espejeante de un documento anterior: la "Magna Carta" de Juan Sin Tierra, y los residuos de ella en la Revolución británica del siglo XVII, el "Pacto del Pueblo" defendido por los llamados "Agitadores del Ejército" y por John Lilburn, conducido frecuentemente a la prisión de la Torre de Londres por el "Protector" Cromwell, convertido en dictador después de haber sido un idealista de la Constitución. Uno de los "Agitadores", el coronel Rainsborough, redactó entonces unas líneas que pueden considerarse como un fundamento de la democracia moderna: *"Porque realmente creo que el más pobre de Inglaterra tiene una vida que vivir, como el más rico"*.

Es un par de decenas de palabras que contienen en sí una definición clara y exacta de los derechos del hombre.

## **Emigración del pacto del pueblo**

La imbricación entre el Pacto del Pueblo y la Declaración de Independencia no es solamente de índole inmaterial o inspiradora; es también histórica y mecánica. Una gran parte de sus partidarios, y de los que lo habían sido de Cromwell, emigraron a la colonia americana y se establecieron en Massachusetts. Muchos de estos emigrados eran práctica-

mente exiliados políticos, voluntarios o forzosos; eran decepcionados de los ideales de libertad que no habían conseguido en su país. Pero, al mismo tiempo, eran puritanos, mantenían formas duras y rigurosas en cuanto a las costumbres; eran revolucionarios burgueses, creían que el acceso a la riqueza era una forma de selección natural. Llevaron a América este germen; y en el grito de independencia que es la Declaración americana y sus fórmulas democráticas está también presente esta retención de los puritanos burgueses de Nueva Inglaterra, que habían financiado lo que iba a acabar siendo una revolución. Es decir, que también la Declaración de Independencia es fruto de un pacto y reúne una línea tradicional desde la Magna Carta al Pacto del Pueblo, con la adecuación al medio en que se iba a desenvolver su aplicación.

## Pericles

Si seguimos retrocediendo en el tiempo, llegaremos hasta la famosa Oración fúnebre de Pericles, recogida por Tucídides, pronunciada casi quinientos años antes de la era cristiana. Pericles hablaba al pueblo ante el túmulo de los primeros caídos en la guerra, y decía:

*"Nuestra constitución política no tiene nada que envidiar a las leyes por las que se rigen nuestros vecinos; en lugar de imitar a los otros, nosotros damos un ejemplo a seguir. Por el hecho de que nuestro estado está administrado en interés de la masa, y no de una minoría, nuestro régimen ha tomado el nombre de democracia. En lo que concierne a las diferencias particulares, la igualdad está asegurada a todos por las leyes; en cuanto concierne a la participación en la vida pública, cada uno está considerado con arreglo a sus méritos, y la clase a la que pertenece importa menos que su valía personal; finalmente, a nadie perjudica la pobreza o la oscuridad de su condición social, si puede rendir servicios a la ciudad. La libertad es nuestra regla en el gobierno de la república, y en nuestras relaciones cotidianas, la sospecha no ocupa ningún lugar; no nos irritamos contra el vecino porque actúe por su voluntad; no usamos de ninguna de esas humillaciones que, aun no produciendo ninguna pérdida mate-*

*rial, no son menos dolorosas por el espectáculo que producen. La coacción no interviene en nuestras relaciones particulares, y un saludable temor nos retiene de transgredir las leyes de la república; obedecemos siempre a los magistrados y a las leyes y, entre éstas, muy especialmente, a las que aseguran la defensa de los oprimidos y que, aun sin estar codificadas, producen para aquel que las viola un desprecio universal".*

No todos los historiadores están de acuerdo en reconocer que la vida en la Atenas de Pericles respondiese realmente a estos ideales expresados por el gobernante a un pueblo en armas, y muy probablemente destinados a realizar una crítica de Esparta, en un sentido quizá paralelo al que emplean los Estados Unidos para oponer la imagen del "mundo libre" al mundo comunista en forma tal que puedan justificarse algunos de sus actos imperiales. Tenemos hoy más que sobrada experiencia como para no medir nunca más la vida de un país por las aserciones que hagan sus gobernantes. Pero no es mi propósito, ahora, señalar los abismos de diferencia entre historia oficial e historia real, y menos en un mundo tan ajeno y tan lejano como la Grecia de Pericles, sino recalcar que hace ya dos mil quinientos años estaban expuestos los principios básicos de los derechos del hombre, aún no codificados, como decía el propio Pericles; y que su transmigración los lleva a la codificación de 1948 y a las continuas ampliaciones y modificaciones que desde entonces introduce la Comisión de Derechos del Hombre de las Naciones Unidas.

## **La noción de la Libertad**

¿Hasta dónde llegaríamos en una investigación lejana? Hasta el principio de la Humanidad, sin duda alguna, por la razón de que la formulación jurídica de los Derechos del Hombre se confunde con la noción filosófica, difícilmente aprehensible, de libertad y que el deseo de libertad sentido, sea cual sea su forma de expresión, pertenece al alba de la Humanidad. En este aspecto es muy interesante recoger la interpretación marxista del término de libertad, que encuentra una base

definitoria en un fragmento del "Anti Dühring" de Engels:

*"Los primeros hombres que se separaron del reino animal eran en todo punto esencial tan poco libres como los animales mismos: pero todo progreso de la civilización era un paso hacia la libertad".*

En la concepción marxista de la libertad y de los derechos del hombre existe como una constante esta necesidad de la transformación de las condiciones de vida por medio de la actividad práctica de los hombres y del crecimiento de sus conocimientos, como escribe Georges Canguilhem, quien define:

*"El progreso de la libertad del hombre con respecto a la Naturaleza se define por el desarrollo de las fuerzas productivas, es decir, por el conocimiento de las leyes del mundo y la extensión de la actividad ligada a este conocimiento. Al principio se trata de una aproximación empírica a las leyes; después, la sapiencia propiamente científica queda constituida".*

Esta consideración histórico-crítica del arranque de la idea de libertad como una separación del estado animal se aprecia en el sentido inverso: en la consideración de estado próximo a la animalidad que hacen las fuerzas de opresión con respecto a aquellos a quienes niegan los derechos humanos. En la "Crítica de la razón dialéctica", Sartre advierte: "En cuanto a la opresión, consiste en tratar al otro como animal", como Franz Fanon en "Les damnés de la terre" señala que "el colono, cuando quiere describir bien y encontrar la expresión exacta (con respecto al colonizado), se refiere constantemente al bestiaro".

Hace unos años, el jefe de policía de Los Ángeles, calificando una insurrección de negros en la ciudad cuya custodia le correspondía, decía de ellos: "Se han comportado como una bandada de monos en un parque zoológico". Estas frases están muy lejos de ser casuales. Obedecen a un proyecto contrarrevolucionario claramente definido y expresado aún, como dice André Decouflé en su "Sociología de las revoluciones", por algunos maestros de la sociología y la psicología contemporánea, entre los que cita a Gabriel Tarde, Georges Dumas, Gustave Le Bon y Philippe de Felice, a los que podríamos añadir nosotros, no

sin cierto dolor, al Ortega y Gasset de "La rebelión de las masas" ; la idea general de esta sociología contrarrevolucionaria es, citando a Decouflé, que "lo colectivo se degrada en gregario, la multitud humana en conglomerado animal, en rebaño, cuya potencia bestial iguala la estupidez".

## **Los No-Hombres**

Tocamos aquí un punto esencial del problema de la institucionalización de los derechos del hombre desde el punto de vista de las fuerzas contrarrevolucionarias que lo adoptan: el de negar su uso a aquellos hombres que, en su óptica, no se conducen como tales. No creo que se le escape a nadie la gravedad de esta situación. "No solamente aceptamos -parecen decir estos poderes- los derechos del hombre, sino que los proclamamos y los defendemos, los convertimos en leyes; ahora bien, no se los reconocemos a aquellos que no se comportan como hombres, sino como animales".

Es una trampa muy similar a la de los poderes que se declaran partidarios de la libertad para todos excepto, dicen, para aquellos que son enemigos de la libertad, - y se apresuran a englobar en el concepto de enemigos de la libertad a todos aquellos que expresan, o tratan de expresar, ideas contrarias a las de los poderes definidores. La sociología y la antropología modernas rechazan de plano estas posibles equiparaciones de hombres o grupos de hombres con un estado próximo o incluido en el bestiario; va desapareciendo, incluso, la noción de "primitivas" que se aplica a ciertas sociedades, las definiciones de salvajismo o de barbarie. En un breve folleto publicado por la UNESCO en 1952, el antropólogo estructuralista Claude Lévi-Strauss decía taxativamente que "el bárbaro es, en peimer lugar, el hombre que cree en la barbarie", después de explicar que el término "salvaje" es una referencia directa a quien "procede de la selva", evocando así una forma animal de vida, por oposición a la cultura humana. "Se prefiere -escribía el profesor Lévi-Strauss- rechazar fuera de la cultura, hacia la Naturaleza, todo aquello que no se conforma a las normas bajo las

cuales se vive”.

Hemos llegado así, en este retroceso, al punto de origen de los derechos del nombre, que es precisamente el de su desgajamiento del reino animal, como punto de partida de la libertad frente a la Naturaleza, y hemos visto también que a pesar de los milenios transcurridos desde que en el fondo de la prehistoria se producía este doloroso y difícil arranque, un jefe de policía, un colono, un sociólogo contrarrevolucionario, pretenden hacer regresar a la animalidad a hombres o grupos de hombres que intentan simplemente el derecho a la condición humana. Como modelo de expresividad en este género se puede recordar aquí la frase del general americano Curtis Le May: "Hagamos regresar al Vietnam a la edad de piedra", refiriéndose al poder de las bombas atómicas a su alcance. Es innecesario precisar, en este punto, de qué lado se encuentra la bestialidad.

## **Buenos y malos**

Situémonos ahora, en el momento en que aparecen los "enciclopedistas de la edad atómica", como decía Salvador López, para formular los nuevos derechos del hombre. En 1941, el mundo aparece sintéticamente dividido entre el bien y el mal, entre el nazismo y el fascismo, por un lado, y las democracias occidentales, a las que se unirá el comunismo soviético, por otro. Estos dos mundos están en guerra y las guerras dejan poco lugar para los matices: se trata del bien contra el mal para quienes, sin ninguna duda, aunque con algunas dificultades, nos situábamos en el lado antifascista. En ese año se reúnen Churchill y Roosevelt, redactan la Carta del Atlántico, y en esa Carta incluyen diecinueve palabras monosílabas -a excepción de una bisílaba- del idioma inglés; una frase que alguno de sus exegetas, como Clark M. Eichelberger, considera digna de ser recomendada a las clases de inglés como un modelo clásico de la lengua: “... *That all the men in all the lands may live out their lives in freedom from fear and want*”.

Esto es: “*Que todos los hombres de todas las tierras puedan vivir sus vidas libres del miedo y de la necesidad*”. El desarrollo de esta expre-

sión de deseo aparece cuatro años más tarde en el párrafo segundo del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se incita a las naciones “a reafirmar su fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y de las naciones, grandes y pequeñas”; en el capítulo I continúa esa incitación: “... *promoviendo y alentando el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción de raza, de sexo, de lengua o de religión*”, temas que se convierten obligatorios en el artículo 56: “Todos los miembros se comprometen a emprender una acción conjunta y separada en cooperación con la Organización para alcanzar los objetivos indicados en el artículo 55”, en el cual se determina la promoción de los derechos del hombre. Estos objetivos establecidos en San Francisco entre los meses de abril a junio de 1945 se entregaron en la práctica a una Comisión de Derechos del Hombre, cuya presidencia se encomienda entonces a la señora Roosevelt, viuda del presidente desaparecido en los últimos días de guerra mundial, que debía redactar tres documentos con los cuales se formaría una Ley Internacional de los Derechos del Hombre: el primero contendría una simple declaración de principios, una definición de los derechos; el segundo realizaría un pacto estipulando en forma de tratado las obligaciones de la declaración susceptibles de ser aceptadas, ratificadas e integradas en la Ley Internacional. El tercer documento debería reunir las modalidades de aplicación. La redacción de la primera parte requirió tres años, uno de ellos de preparación y dos de incesantes discusiones y deliberaciones.

Es esta Declaración de Derechos del Hombre la que fue adoptada hace más de un cuarto de siglo, en diciembre de 1948, en una reunión solemne de la Asamblea General en París, cerca de medianoche, sin ningún voto en contra, pero con ocho abstenciones: las de los países comunistas, que, considerando justo el fondo de la definición de los Derechos del Hombre, estimaban que estas libertades así enunciadas serían ilusorias en tanto que existiese la propiedad privada de los medios de producción y que, por lo tanto, serían inalcanzables en los países capitalistas.

## La perversión del lenguaje

En el momento en que esta gran tarea se terminaba surgían ya sus críticos. Uno de ellos, el filósofo católico Jacques Maritain:

*“La función del lenguaje ha sido pervertida de tal manera - escribía-, se ha hecho mentir de tal modo las palabras más verdaderas, que para dar a los pueblos la fe en los derechos del hombre no bastarían las más bellas y las más solemnes declaraciones. Lo que se reclama a quienes las suscriben es que las pongan en práctica, es que encuentren la manera de hacer respetar efectivamente los derechos del hombre por parte de los Estados y los gobiernos”.*

Ciertamente, la segunda y la tercera parte de la tarea encomendada a la Comisión de Derechos del Hombre de la ONU, es decir, la redacción de los pactos concretos y la estipulación de las medidas de coacción y obligación para su cumplimiento se revelaron tan enormes que hoy, veintisiete años después de la proclamación de París, están sin terminar, y los miembros de la Tercera Comisión de la ONU siguen trabajando en Nueva York para continuarlos. Algunas convenciones, como las referentes a los derechos políticos de la mujer, al trabajo forzado, a la esclavitud, han realizado considerables progresos. Uno de los principales problemas que se plantean es el de las distintas concepciones de la urgencia de los derechos. Mientras, por ejemplo, los países occidentales se detienen en fórmulas jurídicas dirigidas a reforzar los derechos cívicos, los nuevos países recién surgidos de la independencia reclaman que en primer lugar se establezcan los jalones necesarios para una libertad económica, aludiendo al principio tantas veces repetido como olvidado de que no hay libertad individual ni de grupo mientras ese grupo o ese individuo se encuentren sometidos a las presiones económicas. Tras seis años de trabajo se llegó a la conclusión de que ese segundo pacto, continuador de la declaración, debía dividirse en dos, uno referido a los derechos políticos y civiles, y el otro a los derechos económicos, sociales y culturales, temas en sí difíciles de separar; más adelante se emitió la idea de que los pactos no debían ser dos, sino una pluralidad de pactos, referido cada uno de

ellos a un derecho fundamental y a sus modalidades universales de aplicación; y cada uno de estos pactos podría ser objeto de una ratificación por cada uno de los países miembros que lo incorporaría automáticamente a su legislación nacional.

## **La Carta, como monumento**

Es evidente que el problema esencial de la Declaración de Derechos del Hombre está en su propia creación como objetivo, con fin, sin determinar las vías que han de utilizarse para llegar a su implantación, prestándose a todos los peligros de distorsión de lenguaje, de institucionalización, de digestión que han quedado señalados. Pero es evidente también que su propia existencia es en sí una garantía y que, como dice uno de sus grandes defensores, el socialista francés Daniel Mayer, que renunció a una brillante carrera política en su país para dedicarse enteramente a la presidencia de la Liga de Derechos del Hombre, “es curioso que el hecho de que ciertos gobiernos, y no de los más insignificantes, nieguen el hecho de que en sus países no se aplique esta Carta del mundo moderno, es una especie de homenaje que la rinden, y contribuye indirectamente a que un gran número de hombres y mujeres conozcan sus grandes líneas”, porque “la sola existencia de un tal monumento es ya un progreso en sí”. No es menos cierto que desde la promulgación de la Carta una tercera parte de la Humanidad se ha declarado independiente, y se han aceptado nociones como la de genocidio, la protección de las minorías, la anulación del concepto de raza... Pero un simple vistazo al mapa del mundo moderno, una ojeada a la primera página de cualquier periódico de cualquier día nos informa de la comisión de genocidios, de violaciones de derechos de minorías, de yugulaciones por racismo, por hambre, por negación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Ahora bien, ya ninguno de estos hechos pasa sin protesta; y estas protestas se ejercen bajo todas las formas posibles, y aun las imposibles. Es posible imaginar que sin la "fuente de derecho" que Hammarskjöld, secretario general de las Naciones Unidas sacrificado en el cum-

plimiento de su deber, decía que era la Declaración de 1948, estas formas de protesta no existieran o fuesen reprimidas con mayor crueldad, con mayor energía de lo que hoy lo son.

Al mismo tiempo que estos derechos fundamentales están luchando por difundirse, por ser conocidos y que se ejerce una acción cada vez más directa para que sean aplicados, comienzan a surgir nuevos ideales parciales de libertad, en formas que en la época de la redacción de la Carta de San Francisco y de la declaración de París no podían prever, porque dependen de nuevos horizontes abiertos por la síntesis de las ciencias humanas y de las ciencias de la Naturaleza, por los nuevos conceptos que se incorporan cada día a la vida de las sociedades. Me refiero, muy sumariamente, porque no es este mi objeto ni cabe su detalle en mi espacio, a ciertos movimientos de emancipación, como el de la juventud, encerrada hasta ahora en un concepto estrecho de separación de generaciones, condenada por los sistemas senatoriales y patrimonialistas a una función de servicios con una negación de derechos; en algunos países se está tratando ya de rebajar la edad de mayoría, en muchos se ha reducido la edad de votar de los veintiún años a los dieciocho; y si no se ha hecho ya en algunos es por el temor de las clases políticas, de las minorías detentadoras del poder -sea cual sea su signo político, que en esta cuestión no hace al caso- de que la incorporación de esa nueva ola de electores destruya sus privilegios. Me refiero también a las nuevas formas de considerar la vida privada, las relaciones familiares y conyugales, la vida sexual, hasta en el extremo de las defensas de las minorías eróticas o sexuales, de forma que cada vez se reduce más la noción de delito que pesa sobre algunas de ellas y la maldición social se ve modificada sin cesar por la presión de los progresos en los estudios de comportamiento realizados por médicos, psiquiatras, psicólogos y sociólogos. Me puedo referir también a algunos nuevos conceptos de la libertad del soldado, algunos de ellos ensayados en Alemania Federal quizá como contrapeso o reacción a los excesos cometidos en la época de la disciplina prusiana, y a otros ensayados en Francia; todos ellos inspirados en la necesidad de que el soldado en un ejército cada vez más técnico, cada vez más automático, pueda ser un especialista pensante y dotado de iniciativa. Y también al

problema de la libertad del sabio o del científico, para la actuación o para la omisión, planteada a raíz del caso Oppenheimer y desarrollada incesantemente después.

\* \* \*

Como es fácil de ver, el concepto de libertad y de derechos del hombre se amplía en círculos concéntricos; da la sensación de que se encamina al infinito y que a cada avance del pensamiento científico y humanístico se descubrirán nuevos puntos de opresión donde ni siquiera se había pensado antes que se podían encontrar. Hay que desconfiar, sin duda, de algunos excesos de sutileza en este terreno; se está llegando ya a hablar, por ejemplo, de la "libertad del cuerpo" enfrentado consigo mismo, con su dialéctica personal, como de una libertad que hay que resolver. Hay una maraña de perdición significada por el intento de devanar estos conceptos de libertad y de derechos humanos en ruelas metafísicas y escatológicas. Sin embargo, es posible pensar que algunas de estas libertades cuya definición aparece hoy como fútil sean mañana objetivos fundamentales.

Hoy, en este momento, nos preocupan derechos del hombre mucho más primarios, mucho más elementales. Su espíritu está en la Declaración de 1948, y están siendo violados, agredidos, negados. Sobre esta batalla podría hacerse una paráfrasis de algo que decía Rosa Luxemburgo en un artículo escrito en vísperas de ser asesinada: "La ruta del socialismo y de las luchas revolucionarias está empedrada de derrotas".

A lo largo de la Historia, está empedrada de derrotas la lucha de carácter revolucionario, violento o pacífico, por los derechos del hombre, y, sin embargo, es una ruta que avanza incesantemente hacia un mundo mejor, hacia una realización que indudablemente estará sometida a toda clase de coacciones y de regresiones, ante las cuales no cabe más actitud que proseguir, por todos los medios, el esfuerzo emprendido desde el alba de la Historia.

**E. H. T.**

Por la presente maquetación y edición digital:  
**Biblioteca Virtual Omegalfa**  
Mes de enero de 2015  
ΩΑ